

## RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 64/21

Rawson (Chubut), 13 de mayo de 2021

<u>VISTO</u>: El Expediente Nº 39.829, año 2021, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON " - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021";

<u>CONSIDERANDO</u>: Que mediante Informe Nº 089/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rawson no ha dado respuesta a la Nota N° 062/21F.3.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Damián BISS; y Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER, de la contestación de la Nota Nº 062/21F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

**Primero**: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RAWSON: Intendente: Sr. Damián BISS; Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER a dar respuesta a la Nota N°062/21F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

**Segundo**: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES